



Asamblea General

Distr. general
19 de junio de 2017

Septuagésimo primer período de sesiones
Tema 118 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 15 de junio de 2017

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/71/L.66)]

71/291. Refuerzo de la capacidad del sistema de las Naciones Unidas de ayudar a los Estados Miembros en la aplicación de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo

La Asamblea General,

Reafirmando los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando sus resoluciones 60/288, de 8 de septiembre de 2006, 62/272, de 5 de septiembre de 2008, 64/297, de 8 de septiembre de 2010, 66/282, de 29 de junio de 2012, y 68/276, de 13 de junio de 2014,

Recordando también su resolución 66/10, de 18 de noviembre de 2011,

Recordando además su resolución 70/254, de 12 de febrero de 2016,

Recordando su resolución 70/291, de 1 de julio de 2016, y en particular el párrafo 70,

Reconociendo la importancia de luchar contra el terrorismo y prevenir el extremismo violento cuando conduzca al terrorismo y destacando, a este respecto, la importancia de que los cuatro pilares de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo se apliquen de manera integrada y equilibrada¹, reafirmando la responsabilidad primordial de los Estados Miembros de aplicar la estrategia,

Reconociendo también que se debe dar la prioridad oportuna a la lucha contra el terrorismo en todo el sistema de las Naciones Unidas,

Reafirmando que el terrorismo y el extremismo violento cuando conduzca al terrorismo no pueden ni deben vincularse a ninguna religión, nacionalidad, civilización o grupo étnico,

1. *Acoge con beneplácito* las recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General sobre la capacidad del sistema de las Naciones Unidas de ayudar a los Estados Miembros en la aplicación de la Estrategia Global de las

¹ Resolución 60/288.



Naciones Unidas contra el Terrorismo² y decide establecer la Oficina de Lucha contra el Terrorismo con las competencias y las funciones previstas en el informe;

2. *Acoge con beneplácito también* la iniciativa del Secretario General de trasladar la Oficina del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo y el Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo que existen actualmente, y su personal, así como todos los recursos presupuestarios y extrapresupuestarios conexos, del Departamento de Asuntos Políticos de la Secretaría a la Oficina de Lucha contra el Terrorismo;

3. *Reconoce* la importante labor que realiza el Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo y pone de relieve que los acuerdos de contribución vigentes y las funciones, la presidencia y la composición de la Junta Consultiva del Centro se mantendrán, y que el presupuesto y los recursos financieros del Centro solo se utilizarán para su programa de trabajo;

4. *Pone de relieve* la necesidad de que la Oficina de Lucha contra el Terrorismo, que estará dirigida por un Secretario General Adjunto, cuente con capacidad suficiente y otros recursos para ejecutar las actividades previstas en su mandato.

*87ª sesión plenaria
15 de junio de 2017*

² [A/71/858](#).